



Asamblea General

Distr. limitada
19 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 118 del programa

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, contenida en la resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, que insta, entre otras cosas, a examinar dentro de dos años los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, y a considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 de esa resolución,

Recordando el papel fundamental que corresponde a la Asamblea General en el seguimiento de la aplicación y actualización de la Estrategia,

Renovando su compromiso inquebrantable de estrechar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones,

Reconociendo que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Convencida de que la Asamblea General es el órgano universal competente para abordar la cuestión del terrorismo internacional,

Consciente de la necesidad de fortalecer la función de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en el marco de sus mandatos en la aplicación de la Estrategia,



Destacando que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo realizará sus actividades en el marco de su mandato en consonancia con la orientación normativa de los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

Reconociendo la importancia de la institucionalización del Equipo Especial dentro de la Secretaría,

1. *Reitera* su enérgica condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y sus cuatro pilares, que constituyen una actividad continua, e *insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia”¹;

4. *Toma nota también* de las medidas que los Estados Miembros, así como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, han adoptado dentro del marco de la Estrategia, mencionadas en el primer examen bienal de la Estrategia los días 4 y 5 de septiembre de 2008, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, en particular mediante el intercambio de las mejores prácticas;

5. *Reafirma* la responsabilidad fundamental de los Estados Miembros de aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, reconociendo también la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a fin de facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial, y de suministrar asistencia, en particular en la esfera de la creación de capacidad;

6. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que se impliquen, según proceda, en determinar cómo incrementar los esfuerzos para aplicar la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales al tiempo que luchan contra el terrorismo;

8. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de pasar a ser partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y

¹ A/62/898.

recuerda los compromisos asumidos por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

9. *Observa con agradecimiento* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

10. *Reafirma* la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y, a este respecto, *recuerda* la función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como uno de los elementos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

11. *Exhorta* al Secretario General a que haga todos los arreglos que sean necesarios para dar efecto a la institucionalización del Equipo Especial, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 60/288, con la mira de asegurar la coordinación y coherencia generales en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo;

12. *Decide* interactuar con el Equipo Especial en forma periódica, a fin de recibir información e informes sobre su labor, actual y futura, evaluar los trabajos en curso sobre las actividades encaminadas a aplicar la Estrategia, incluida la labor del Equipo Especial, y brindar orientación normativa;

13. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como en la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”, a fin de examinar el informe del Secretario General que se solicita en el párrafo 13 *supra*, así como la aplicación de la Estrategia por parte de los Estados Miembros.